

**ACTA DE MODIFICACION
ADICION ACEPTACION DE OFERTA 007/2025**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En razón a que mediante resolución N°008079 del 17 de septiembre de 2025, la dirección del INPEC asigno unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2025, destinados al Expendio, asignación correspondiente a Recursos Propios. Por lo tanto, se contempla para el CPMS VILLAVICENCIO - INPEC la adición al contrato 007 de 2025 cuyo objeto es **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE HILO TERLENKA PARA LA VENTA A LOS PPL EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO**. Lo anterior obedece a que a la fecha se ha agotado el 99.9% de valor inicial (\$32.000.000) adjudicado a **APOCALIPSIS 320 SUCESION S.A.S** mediante proceso de mínima cuantía 131-MC-006-2025, monto insuficiente para el término de la vigencia, que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se expidió el **CDP- No. 13325** de fecha 2025-10-06, , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto **A-05-01-01-002-006** HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de DOCE MILLONES CUARENTA Y UNMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$12.041.444), expedido por el responsable de presupuesto del CPMS de Villavicencio, para respaldar el presente proceso de contratación, por lo tanto el responsable de expendio – supervisor, solicitó autorización para la modificación (adición de recursos) de la aceptación de la oferta por que no cuenta con stock de hilos terlenka para venta a los PPL para tejer chinchorros, se procede a realizar la adición, previa autorización del ordenador del gasto.

2. OBJETO.

Adicionar al contrato 007 de 2025, cuyo objeto es **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE HILO TERLENKA PARA LA VENTA A LOS PPL EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO**.

ITEM	PRODUCTO	UND
1	CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*1000 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real de 4195+-210, Resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 1.000 gr, peso 1.030 grs, 2.050 mts aprox. colores.	CONO X 1000 Gr
2	CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*100 gr de color: Cono de hilo Nylon Decitex real 4195+-210, resistencia x 281,0 N Min 261,0, tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura %26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28 torsiones t.p.m.S 307+-28, cono en 100 grs, peso 106 grs, 215 mts. colores	CONO X 100 Gr
3	CUERDA DE HILO DE ALTA TENACIDAD No. 6*900 gr de color Cono de hilo Decitex real de 4195+-210, resistencia x 281,0, N min 261,0	CONO X 900 Gr

**ACTA DE MODIFICACION
ADICION ACEPTACION DE OFERTA 007/2025**

tenacidad mN/tex 669.8, elongación a la rotura % 26.0+-7, torsiones t.p.m.Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28 cono en 1880/2 de 900 Gr crudo

Las cantidades serán solicitadas por el supervisor de acuerdo a la rotación de los productos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución seguirá siendo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión CPMS de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se deja constancia que son las mismas indicadas en el contrato principal

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato seguirá estando a cargo de la responsable de Expendio o quien cumpla sus veces durante la ejecución del contrato del EPMSC Villavicencio.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

La ley 80 en su art. 40. **PARÁGRAFO** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El manual de contratación de la entidad en el numeral **10.5.2. ADICIÓN**, reza que una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere incrementar el valor del contrato, lo cual puede tener su origen en diversas causas. Una de ellas es que se adicionen obligaciones no previstas pero que son conexas con el objeto contratado y su realización es indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar. Otra causa obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y por tanto ampliar las actividades de éste, caso en el que debe estar acompañado de una prórroga.

**ACTA DE MODIFICACION
ADICION ACEPTACION DE OFERTA 007/2025**

Dentro de las adiciones, se deben acatar las siguientes disposiciones:

- La adición del contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución las mismas condiciones enunciadas en el presente Manual.
- Las obras, bienes o servicios objeto de la adición deben contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Esta modificación se deberá suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado, en el contrato, y deberá contener:
 - a) Las razones y motivos que justifican la adición, y establecer la obligación por parte del contratista de ampliar la suficiencia de los amparos de la garantía única por el valor de la adición.
 - b) El valor por adicionar no puede superar el límite máximo del 50 % del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
 - c) Los contratos de interventoría podrán adicionarse y prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
 - d) El valor de la adición cuenta para estimar el valor total del contrato.
 - e) El contratista deberá ampliar las garantías contractuales del contrato inicial

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La adición se respalda con **CDP- No.13325** de fecha 2025-10-06, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de DOCE MILLONES CUARENTA Y UNMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$12.041.444), expedido por el responsable de Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$32.000.000
ADICION:	\$12.041.444
VALOR TOTAL:	\$44.041.444

Se pagará de acuerdo a los productos entregados efectivamente por el contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y cargada la SIIF y SECOP.

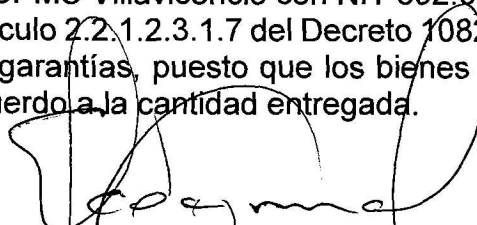
**ACTA DE MODIFICACION
ADICION ACEPTACION DE OFERTA 007/2025**

9 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se contemplan los mismos riesgos del contrato principal.

10 GARANTÍAS

El CPMS Villavicencio con NIT 892.099.122.-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, no considera necesario la exigencia de garantías, puesto que los bienes son de consumo y además se cancelarán de acuerdo a la cantidad entregada.



Tc. ® EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio



URREA MORENO HUBERNEY
Supervisor



Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Huberney Urrea
Fecha de elaboración: 07/10/2025